

LEY N° 13452

**Adjudicando al Concejo Provincial de Leoncio Prado, la propiedad de los terrenos declarados como urbanos por Ley 11873.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjudíquese en propiedad los terrenos declarados como urbanos por la Ley 11873 al Concejo Provincial de Leoncio Prado y que constituye la zona urbana de su capital la ciudad de Tingo María; respetándose los títulos de propiedad otorgados y derechos adquiridos por particulares a la fecha de la presente Ley.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por intermedio de la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo confeccionará el Plano de Zonificación y Plan Regulador definitivo de la ciudad de Tingo María, capital de la Provincia Leoncio Prado.

ARTICULO 3°—El Concejo Provincial de Leoncio Prado podrá vender los terrenos que le correspondan conforme a la presente Ley, sin necesidad de la subasta pública a que se refiere el artículo 1443° del Código Civil.— Las ventas se efectuarán previa la determi-

nación del precio unitario del metro de terreno por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— El producto de las ventas será dispuesto por el Concejo Provincial para atender el mejoramiento de los servicios municipales a su cargo:

ARTICULO 4°—Las escrituras públicas de compra-venta que otorgue el Concejo Provincial de Leoncio Prado, por los terrenos comprendidos en esta ley, serán títulos suficiente para la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Huánuco.

ARTICULO 5°—Queda derogada la Ley N° 11873 de fecha 31 de octubre de 1952, en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,  
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.